

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 4174.

NUMERO 1198.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales.

VISTA la solicitud elevada a la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas, con fecha 18 de Julio del año 1929, por la **COMPAÑIA ELECTRICA DE SANTO DOMINGO, C. por A.**, encaminada a obtener permiso para construir una Línea de Trasmisión Eléctrica entre las ciudades de San Pedro de Macorís y La Romana para conectar las Plantas Eléctricas que tiene establecidas en ambas ciudades.

VISTO el informe técnico rendido al efecto por la Dirección General de Obras Públicas.

Y en uso de las facultades que me confiere el acápite 3o. del Art. 49 de la Constitución del Estado;

DECRETO:

1ro. Conceder, como por el presente concede, permiso a la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A., para construir una línea de trasmisión eléctrica entre las ciudades de San Pedro de Macorís y de La Romana, con el objeto de que pueda transmitir corriente eléctrica entre ambas ciudades.

2do. Esta línea deberá ser construida de conformidad con la práctica moderna, con el fin de asegurar la protección a las propiedades vecinas y a los transeuntes.

3ro. La Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A. podrá utilizar cualquiera carretera o camino público existente entre las ciudades de San Pedro de Macorís y La Romana para el tendido de sus líneas.

4to. Los planos y especificaciones de esta construcción deberán ser sometidos a la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas y los trabajos que de conformidad con ellos se realicen estarán sometidos a la inspección de la dicha Secretaría de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los vein-

tiún días del mes de octubre del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y
Obras Públicas.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana,
G. O. No. 4151.

NUMERO 1199.

CONSIDERANDO que por razones de salud necesito ausentarme temporalmente del país, para lo cual me ha concedido autorización el Hon. Congreso Nacional, y

VISTO lo que establecen los artículos 49 —párrafo primero— y 52 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

ART. UNICO:—El señor Luis Ginebra, Secretario de Estado de la Presidencia, queda encargado interinamente de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, mientras el Dr. José Dolores Alfonseca, Vicepresidente de la República y Secretario de Estado titular de dichos Despachos, se halle al frente del Poder Ejecutivo.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.